

RAÚL BENÍTEZ ZENTENO

OBSERVACIONES A LA CÉDULA CENSAL DEL CENSO
EXPERIMENTAL DE POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, LLEVADO A CABO
EL 26 DE AGOSTO DE 1959

GENERALES:

1. Debe insistirse en que en el caso del Censo de Población, la experiencia de prueba no puede ser única ni en el espacio ni en el tiempo. "Una sola prueba en el espacio tiene como presupuesto la fundamental unidad de la población mexicana, principalmente desde el punto de vista psicológico-social, lo cual no se da en la realidad. Las reacciones ante la cédula o falta de funcionamiento de ciertas preguntas están condicionadas principalmente por factores regionales, lo cual implica la necesidad de realización de varias experiencias de prueba, en varios lugares del país, concebidas sobre una base de muestra representativa.

La multiplicidad de experiencias en el tiempo descubriría las dificultades que ocasiona una pregunta, lo cual trae consigo la de si una reformulación de la misma nos daría los resultados que se buscan. Asimismo puede apreciarse cuáles son los cambios que se han producido entre una repetición y otra, y consecuentemente, cuáles son las unidades de tiempo a emplear, para el conocimiento de temas como el de desocupación, estado civil anterior, etc." ¹

2. El manejo de la Cédula Censal en cuanto a su tamaño, es posible que ofrezca dificultades, especialmente en comunidades rurales en donde el enu-

¹ RAÚL BENÍTEZ ZENTENO. *Análisis Sociológico de la Cédula Censal del Censo de Población de 1950 y proposiciones para el Censo de 1960. Ciencias Políticas y Sociales*. Año III, núms. 9 y 10, 1957.

merador no cuenta con un lugar apropiado para poder desempeñar sus actividades censales.

3. La limitación del espacio en cada uno de los renglones, dada la existencia de 47 columnas puede tener como consecuencia errores al momento de anotar el dato, principalmente en los enumeradores que tengan índices de atención bajos.

4. La dificultad de lectura continua de los encabezados de cada una de las columnas, se hace mayor con el tipo de letra usado y presentará mayores dificultades en áreas rurales en donde tendrán que ocuparse empadronadores con bajos niveles culturales.

Es de recomendarse que las instrucciones dadas a los enumeradores no se limitan a lecturas y repeticiones de la forma de levantar el cuestionario, sino además que en el período de entrenamiento de los enumeradores censales, se levante por cada uno de ellos la cédula de manera de corregir de inmediato los problemas prácticos que de acuerdo a cada persona surjan.

5. Debe considerarse que existe una tendencia natural a realizar el levantamiento de cédulas de este tipo, en un sentido vertical y no en sentido horizontal que es la forma planeada de levantamiento de la presente cédula.

El levantamiento de la cédula en sentido vertical, acarrea necesariamente la repetición en cada una de las columnas, ya sea del nombre del empadronado o bien de su parentesco, lo cual aumenta considerablemente el tiempo de la entrevista y origina cansancio tanto en el investigado como en el investigador. Lo anterior perjudica a la parte final de la cédula que atiende a los aspectos económicos de la población y que presentan mayores problemas.

Por otra parte, el levantamiento vertical, origina una tendencia natural hacia la estandarización u obtención de respuestas uniformes.

PARTICULARES A CADA COLUMNA:

1. Ubicación. Columna 1, 2 y 3, no presentan problemas manifiestos, salvo en el caso de que la familia censada sea de uno o dos miembros, caso en el cual habrá problemas de espacio para escribir en sentido vertical el nombre de la calle, avenida, plaza, lugar, etc.

2. Jefe de la Familia. Columna 5; Necesidad de definir claramente la condición de "jefe de familia", ya que no siempre corresponde a la misma persona reunir los atributos de jefe en el aspecto económico o en el bio-

lógico. Cualquier tabulación relacionada con el parentesco de los miembros de una familia variará fundamentalmente según sea la persona estimada como jefe.

Las columnas 5 y 6 están en relación con la observación anterior.

3. Instrucción. Columna 11: para la determinación de si el empadronado sabe leer y escribir debe entenderse claramente —instrucciones precisas y suficientemente amplias al enumerador— que una persona lee y escribe no sólo cuando es capaz de escribir su nombre, sino cuando puede leer y entender un trozo sencillo y escribir una pequeña frase.

Las columnas 13, 14 y 15 pueden traer confusión sobre si se asiste en la actualidad o asistió a la escuela. El encabezado general de estas tres columnas podría ser: “asiste actualmente a la escuela.”

4. Lugar de nacimiento. Columna 23: la necesidad de que el empadronador anote el nombre del estado en donde nació el investigado, está en razón directa de su nivel cultural o conocimiento de la República Mexicana e instrucciones al respecto. En la práctica, pueden originarse confusiones que si bien pueden ser corregidas en la crítica censal acarrear posibles equivocaciones.

5. Ocupación principal.

En general, la eliminación de los límites de edad en la ocupación, así como en otros apartados tales como Estado Civil es un acierto, ya que no se elimina (como es el caso de los Censos de Población anteriores) a quienes trabajan (o están casados o en unión libre) y no tienen la edad legal para hacerlo. Lo anterior hace posible el establecimiento de índices de menores que trabajan, reflejo de condiciones económicas inferiores y en donde el salario no cubre las necesidades familiares. Su conocimiento, no debe restringirse por preceptos legales.

Columna 29: las posibles complicaciones que la recolección de un dato trae consigo deben establecerse principalmente en función de quienes realizan la investigación. En la presente columna debe tenerse en cuenta el nivel cultural de los empadronadores —lo cual se obtendrá de acuerdo a los resultados de los Censos Experimentales— y los posibles errores en la consideración de ocupaciones primarias y secundarias, por parte del enumerador.

Por otra parte, no se ha previsto la posibilidad —que se repite muy a menudo— de los que además de ser ejidatarios, trabajan en otras tierras como peones de campo o jornaleros, ya que la columna 30 está dedicada exclusivamente “a toda persona cuya ocupación *única* o *parcial*, esto es, de la que deriva la *mayor* parte de sus ingresos, sea la de peón que tra-

baja mediante jornal o salario en una explotación agrícola de cualquier clase." De donde se elimina la posibilidad de que el ejidatario tenga como *ocupación secundaria* la de peón de campo o jornalero.

Nota a la Columna 29: parece ser que existe una confusión en cuanto se considera que el ejidatario recibe salario o jornal, y es lo contrario; el ejidatario por lo general no recibe salario o jornal ya que el producto de su parcela le pertenece, de donde no puede ser considerado como obrero.

La primera nota a las columnas 29 y 30 parece ser impropcedente y en todo caso, sólo aplicable a los jornaleros y peones de campo, columna 30.

Por otra parte, debe considerarse el que tradicionalmente es considerado obrero a aquel que presta sus servicios a la industria en general, en una fábrica grande o pequeña, etc. Quienes tienen por rama de actividad la agrícola son considerados como campesinos, agricultores o peones de campo, etc.; pero no como obreros.

Asimismo, la doble clasificación parece impropcedente ya que si queda consignado un dato (columna 29), es innecesario repetirlo (columna 35), pues en la tabulación total puede hacerse lo procedente (incluir en obreros a todos aquellos que reciben salario, jornal o sueldo), con la sola agrupación de quienes lo perciben, ya sean peones de campo o trabajadores en otras ramas de actividad distintas a la agricultura y que trabajan al servicio de un patrón.

6. Trabajo. Columnas 38, 39 y 40.

Debe pensarse en cuanto se elabora la pregunta "Trabajó efectivamente en su ocupación principal o en otra ocupación remunerada durante la semana anterior al Censo", que se obtienen resultados que deforman la realidad, principalmente en las ocupaciones derivadas de la agricultura y que en 1950 ocuparon el 58.32% de la fuerza de trabajo de la República Mexicana.

Lo anterior depende del período de referencia, que debe ser seleccionado cuidadosamente teniendo en cuenta la situación conómica y social, así como la frecuencia con que se reúnan datos sobre la población económicamente activa. Las fechas límites y la amplitud del intervalo deben determinarse de modo tal que no se excluya del recuento a los trabajadores estacionales o a otros grupos que normalmente trabajan durante períodos importantes del año y que, en cambio, no se incluya a grupos considerables de personas que sólo trabajan temporalmente y que coincida con el levantamiento censal. El período de referencia debe ser seleccionado de modo tal, que los resultados del censo ofrezcan un cuadro general del volumen y de la com-

posición de la población económicamente activa, en vez de reflejar una situación atípica y transitoria. En general dicho período no debe ser mayor de un año ni inferior, tal vez, a un mes.

En el campo, no deja de ejercer su trabajo la persona que dentro de su propia actividad por las circunstancias y necesidades del mismo, en el período de siembra o cosecha deja de ir a su labor (excepción de los riegos, desyerbes, etc., necesarios) y aunque esto suceda durante 15 días o un mes, efectivamente está desarrollando su actividad, es parte de ella, y de estos períodos de espera depende el éxito de las cosechas.

Sería muy importante que en esta Cédula Experimental se incluyese la ocupación secundaria (no incluida en Censos anteriores), ya que se impedía el conocimiento de otros tipos de actividades que ejerce el investigado y que forma parte importante en los ingresos familiares.

7. Ingresos. Columna 41:

En cualquier país, la pregunta referida a Ingresos presenta mayores dificultades que cualquiera otra. Por una parte es difícil establecer los distintos tipos de remuneración y aunque pueda establecerse su cualificación, su cuantificación presenta muchas dificultades. En la columna 41 se inquiriere por el ingreso mensual por concepto de sueldos, comisiones, honorarios, etc., lo cual limita el conocimiento del ingreso total del empadronado.

Lo anterior es un acierto, ya que a través de esta limitación es posible obtener datos más verídicos que los contenidos en el rubro general de ingresos. Pero deben existir, al mismo tiempo que el Censo, investigaciones especiales a través de las cuales logre determinarse (análisis muestral) el ingreso total de la población, apartado importantísimo en la determinación de los niveles de vida.

Creemos que, en general, la Cédula del Censo Experimental de Población del 26 de agosto de 1959, en relación con la Cédula del Censo General de Población de 1950, presenta un gran avance en lo que se refiere a mayor precisión en la obtención de datos particulares y eliminación de otros que perjudicaban su funcionamiento.